

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTO :

El Expediente N° 5013-2025-DG-HNAL, de fecha 06 de marzo del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 0601-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de PATOLOGIA CLINICA, documento s/n de aceptación para asistir al Area de Banco de Sangre, Células y Tejidos en el Hospital de Pediatría Garrahan, Informe Técnico N° 24-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residenciamiento médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

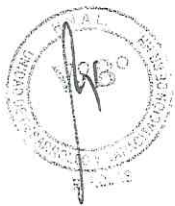
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 0601-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que la Médico Residente **MUÑOZ CARDENAS MARTHA MARIA DEL CARMEN**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el tercer año, en la Especialidad de Patología Clínica;

Que, mediante documento s/n de fecha 10 de febrero del 2024, el Director de la Dirección Asociada de Docencia e Investigación del Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, país de Argentina, informa la aceptación para que la Médico Residente **MUÑOZ CARDENAS MARTHA MARIA DEL CARMEN**, realice una rotación en calidad de Visitante Observador, sin tarea asistencial ni guardias, en el Area de Banco de Sangre, Células y Tejidos, del 01 de abril del 2025 al 30 de mayo del 2025;



Que, mediante Expediente N° 5013-2025-DG-HNAL, de fecha 06 de marzo de 2025, la Médico Residente **MUÑOZ CARDENAS MARTHA MARIA DEL CARMEN**, del tercer año en la Especialidad de Patología Clínica, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación en el Area de Banco de Sangre, Células y Tejidos, del Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, país de Argentina, del 01 de abril del 2025 al 30 de mayo del 2025;

Que, mediante documento S/N del Coordinador y documento S/N del Tutor de la UCSUR de fechas 06 de marzo del 2025, Autorizan la rotación internacional de la citada Médico Residente;

Que, a través del informe s/n de fecha 06 de marzo del 2025 el Jefe de Departamento de la sede Docente, manifiesta la necesidad que la Médico Residente **MUÑOZ CARDENAS MARTHA MARIA DEL CARMEN**, realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, la Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 24-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitada por la Médico Residente **MUÑOZ CARDENAS MARTHA MARIA DEL CARMEN**, del tercer año en la Especialidad de Patología Clínica, para realizar una rotación en el Area de Banco de Sangre, Células y Tejidos, del Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, país de Argentina, del 01 de abril del 2025 al 30 de mayo del 2025.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.

